



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, noviembre once (11) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Servidumbre
Radicado	2020-00728
Asunto	Fija fecha audiencia

Incorpórese al expediente documentos aportados por la parte demandante y avalúo actualizado.

Aportados los dictámenes ordenados por el Despacho, para el traslado de la experticia y continuar con el trámite del proceso, conforme lo reseña los artículos 226, 228, 372 y 373 del Código General del Proceso, se fija fecha para **JUEVES DIECISIETE (17) DE FEBRERO DE 2022 a las nueve de la mañana (9:00 a.m.)**, en la que deberán asistir los peritos y en la que se resolverá sobre oposición del estimativo de perjuicios y de ser posible dictar sentencia.

Dicha audiencia será realizada en el marco del artículo 7 del Decreto 806 de 2020, esto es, se realizará por medio virtual, a través de la plataforma Microsoft Teams, dada las restricciones de ingreso a la sede del Juzgado.

A las direcciones electrónicas informadas por las partes y demás intervinientes se remitirá la invitación para unirse a la diligencia en la fecha y hora señalada, un día antes a su celebración. Motivo por el cual, las partes deberán suministrar las direcciones electrónicas por las cuales se conectarán a la sala de audiencia virtual. Además, deberán verificar previo a la realización de la audiencia que el lugar desde el cual vayan a realizar la intervención tenga una adecuada conexión a internet.

Deberá allegar la copia de los documentos de identidad de los participantes de la audiencia virtual al correo electrónico institucional del despacho antes de la celebración de la misma, el cual es cmpl10med@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se advierte a las partes que la inasistencia injustificada a la referida audiencia acarreará las sanciones establecidas en el numeral 4 del artículo 372 de la normatividad procesal vigente.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bef527a1de669a671d0870f23d3ff8518b88b5aba0067515c927d5772190f23b

Documento generado en 11/11/2021 03:49:34 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>